



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintitrés

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Nora Luz Milán
Demandado:	Fredy Alexander Quintero Díaz
Radicado	05001-31-10-014-2023-00207-00
Providencia:	Inadmite

Se inadmite la presente demanda ejecutiva de alimentos, que propone la señora Nora Luz Milán, como representante de su hijo E. Q. M., y en contra del señor Fredy Alexander Quintero Díaz, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsanen los siguientes requisitos:

PRIMERO: Deberá indicar la nomenclatura del domicilio de la demandada y a qué municipio corresponde, igualmente aportará el correo electrónico.

SEGUNDO: Deberá indicar cuales fueron los porcentajes de aumento aplicados para cada año y especificará el valor adeudado cada mes.

TERCERO: deberá integrar los requisitos exigidos en un solo escrito de demanda

CUARTO: Se le reconoce personería para actuar al profesional del derecho Feliz Heiler Garrido Rentería, con tarjeta profesional 290.386, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7465e6ac0177f5db17f4bc2a0c0286a46fc8cbc66b5b39800d346d0c8da418e1**

Documento generado en 20/04/2023 02:43:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>